

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título gratuito a la Municipalidad de El Pingo un (1) inmueble, el cual se encuentra situado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Pueblo El Pingo, Planta Urbana, Manzana N° 20 (ex manzana N° 9), identificados como: LOTE 2, con domicilio parcelario en Calle Pública N° 8, 4, 3 y 7, Plano de Mensura N° 107.277, Partida Provincial N° 135.553, de una superficie de SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS (7.504 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Noreste: Mediante tres rectas, amojonadas las dos primeras y alambrada la tercera, a los rumbos (9-10) S. 74° 16' E. de 40,00 metros, (10-2) N. 15° 44' E. de 40,00 metros, lindante en esos dos rumbos con el lote 1 de este plano y (2 y 3) S. 74° 16' E. de 60,00 metros, lindante con calle Pública N° 4 de tierra y 15,00 metros de ancho;

Sureste: Mediante recta (3-4) alambrada y amojonada al rumbo S.15° 44'0. de 80,10 metros, lindando con calle Pública N° 7 de tierra y 15,00 m. de ancho;

Suroeste: Mediante tres rectas, alambrada en parte la primera y amojonadas las restantes a los rumbos (4-11) N. 74° 16' O. de 45,00 metros, (11-7) S. 15° 44' O. de 19.80 metros lindando en estos dos rumbos con los lotes 3 y 4 de este plano, y (7-8) N. 74°16' O de 55,00 metros lindando con calle Pública N° 3 de tierra y 15,00 mts. de ancho;

Noroeste: Mediante recta (8-9) en parte edificada y en parte alambrada al rumbo (8-9) N. 15° 41' E. de 60,00 metros lindando con calle Pública N° 8 de tierra y 15,00 metros de ancho.

ARTÍCULO 2°.- La transferencia que se dispone en la presente Ley se efectúa con el cargo de que sea destinado a la sede del municipio.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor de la Municipalidad de El Pingo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA